Quillota, 11 de noviembre de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 10.354 / VISTOS:

1. Solicitud de Permiso Municipal de **GUILLERMO ENRIQUE VILLARROEL HALDANES**, **Rut: 5.838.518-2**, autorizado por Sra. Administradora Municipal.;
2. Informe, de fecha 09 de noviembre de 2022, de Jefe de Rentas y Patentes sobre solicitud de permiso para la realización del rodeo;
3. Resolución exenta N° 158, de fecha 27 de marzo de 2007, de Jefe Oficina Provincial Quillota, Seremi de Salud Región de Valparaíso;
4. Resolución N° 2580, de fecha 05 de septiembre de 2005**,** de Jefe Oficina Provincial Viña del Mar, Seremi de Salud Región de Valparaíso;
5. Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (TE1), folio inscripción 000000199703, de fecha 29 de septiembre de 2008, de Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
6. Declaración Jurada, ante Notario Público Quillota Hugo Patricio Monroy Foix, de Guillermo Enrique Villarroel Haldanes, de fecha 07 de noviembre de 2022;
7. Certificado de Antecedentes de Guillermo Enrique Villarroel Haldanes, folio 500476001959, de fecha 07 de noviembre de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación;
8. Comprobante de recaudación N° 0000000000755149, de fecha 07 de noviembre de 2022, de Servicio Agrícola y Ganadero;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: OTORGASE permiso a **GUILLERMO ENRIQUE VILLARROEL HALDANES, Rut: 5.838.518-2**, para realizar rodeo los días sábado 12 y domingo 13 de noviembre de 2022, desde las 09:00 hasta las 20:00 horas, en la Media Luna Rautén Bajo, Quillota. En esta actividad **SE AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS. NO SE AUTORIZA BAILE NI VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** Los organizadores deberán cumplir con lo establecido por la normativa vigente que regula su actividad, además de todas las normas de seguridad tanto en la media luna como en la ramada, con todo las personas participantes como con el público asistente.

SEGUNDO: REALICE el Departamento de Rentas y Patentes, el giro electrónico para el pago de los derechos municipales correspondiente a esta actividad, que asciende a 1 Unidad Tributaria Mensual (artículo 7°, N° 1 letra c), Ordenanza Local).

TERCERO: ADOPTE la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. - Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota.
OCS/XVA/MGO/mgo.